



**NOTA INFORMATIVA N° 229-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 26 de junio de 2014.

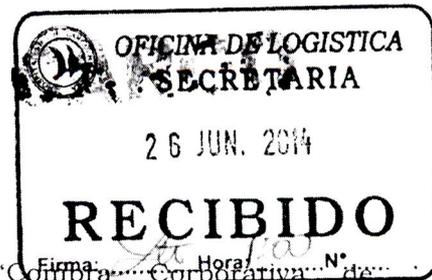
**A:** Sra. Elisa Rivera del Río  
Jefa de la Oficina de Logística

**DE:** Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa del Área de Adquisiciones

**Asunto:** Aplicación de penalidades por mora

**proceso:** LP N° 010-2013-DARES/MINSA. "Compra Corporativa de Productos Farmaceuticos para el Abastecimiento del Año 2014"

**Ref.:** a) Nota Informativa N° 144-UFA Y CP-OL-HVLH-2014  
b) Orden de Compra N° 441  
c) Contrato N° 040-2014-HVLH-MINSA



Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Contratista **CORPORACION BIOTEC SAC** (en adelante "El Contratista");

1. Con fecha 19.03.2014 el contratista suscribió con nuestra institución el contrato N° N° 040-2014-HVLH-MINSA derivado del proceso de selección Licitación Pública 010-2013-DARES/MINSA. "Compra Corporativa de Productos Farmaceuticos para el Abastecimiento del Año 2014", por el monto total de S/. 15.25 Nuevos Soles.
2. Con fecha 15.05.2014 el contratista presenta la Carta S/N, en el cual manifiesta que debido a la escasez de insumo del principio activo del producto TRAMADOL, se encuentran imposibilitados de fabricar el mismo, por lo que se procedería a resolver el contrato por fuerza mayor.
3. Con fecha 11.06.2014 mediante Carta N° 048-OL-HVLH-2014 se le requiere al contratista el informe del Laboratorio Fabricante: LABORATORIOS NATURALES Y GENERICOS SAC a efectos de que nuestra Entidad se pronuncie respecto a la resolución de contrato.
4. Con fecha 19.06.2014 el contratista presenta la Carta S/N, mediante el cual señala que habiendo reevaluado toda la situación cuentan con un pequeño Stock del producto TRAMADOL 50 mg Caps DOLEX procediendo a realizar el internamiento del mismo en nuestra Entidad, quedando de esta manera sin efecto la resolución de contrato.
5. Al respecto, en la Cláusula Decimo Quinta del referido contrato se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.

LSJ/DCHD

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú  
Teléfono: 261-28-28





6. Según el presente contrato, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución. En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas.
7. Asimismo, en la Orden de Compra N° 441 se señala que el plazo de entrega es de 60 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, es decir hasta el 18.05.2014 (se extiende el plazo al 19.05.2014 por caer un día inhábil), sin embargo, el proveedor no cumplió en entregarlos dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota Informativa N° 144-UFA Y CP-OL-HVLH-2014, cuya entrega del producto Tramadol 50 mg Dolex se hizo recién el 20.06.2014, **ingresando con 32 días de retraso**.
8. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
9. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
10. Por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, para realizar el cálculo de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista, debe tomarse en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial. Sobre este punto, el OSCE ha precisado que el hecho que en los contratos o ítems de ejecución periódica el cálculo de la penalidad diaria se realice tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación parcial, **no implica que el monto máximo de la penalidad por mora sea el diez por ciento (10) del monto de la prestación parcial**; por tanto, en los contratos o ítems de ejecución periódica, **la sumatoria de los montos correspondientes a la aplicación de penalidades por el atraso en la ejecución de las prestaciones parciales no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem** (ver: Opinión N° 038-2011/DTM).
11. En el presente caso, la prestación comprende a la única fecha programada, el cual se indica en la Orden de Compra N° 441, es decir el de fecha máxima de entrega 19.05.2014, correspondiendo el monto total de S/. 15.25, verificándose además que cuenta con 32 días de atraso.

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a 0.40)}} \times \text{plazo en días}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 15.25}{0.40} = \text{S/. } 0.064$$

LSJ/DCHD

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú  
Teléfono: 261-28-28





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA  
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

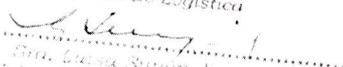
0 40 x 60

La penalidad de 32 días de retraso corresponde al monto de S/ 2.048 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); es decir la penalidad que corresponde es por el monto de **S/.1.53 nuevos soles.**

En tal sentido, la penalidad total es de **S/. 1.53 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística  
  
Dra. Liana Suyón Jiménez

LSJ/DCHD

[www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Av. El Ejercito N° 600  
Magdalena del Mar, Lima 17, Peru  
Teléfono 261-28-28

